

AYUDAS A LA MOVILIDAD DE MÚSICOS

Con el propósito de apoyar y promover la circulación y conocimiento de la creación y producción musical de la región iberoamericana, IBERMÚSICAS presenta la convocatoria "AYUDAS A LA MOVILIDAD DE MÚSICOS", a través de la cual se financiará total o parcialmente la movilidad de solistas, ensambles y grupos de los países miembros de todos los géneros musicales para participar en festivales, salas, mercados, foros, ferias, conciertos de la región iberoamericana.

La ayuda económica no podrá exceder los 10.000 dólares (diez mil dólares estadounidenses). IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

1.1 Origen y Objetivos.

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay, en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de los profesionales del ramo.

Entre sus objetivos figuran:

- 1. Apoyar la formación de nuevos públicos para los espectáculos musicales iberoamericanos, con especial énfasis en los jóvenes y los grupos poblacionales en situación vulnerable.
- 2. Fomentar la distribución, circulación y promoción de trabajos musicales de artistas de Iberoamérica en los Estados parte del Programa.
- 3. Incentivar las producciones y coproducciones de espectáculos musicales entre promotores públicos y/o privados de la escena iberoamericana.
- 4. Fomentar la creación musical y las residencias creativas.
- 5. Impulsar la formación en el campo de la producción y la gestión de las artes de la música.
- 6. Potenciar las ediciones musicales, la publicación de partituras y contribuir con la discografía de la región.
- 7. Favorecer la difusión y producción de la obra de los compositores iberoamericanos.

8. Intensificar la valoración en la diversidad y riqueza cultural presente en las músicas iberoamericanas con base en lo expresado en la Convención por la Diversidad Cultural de la UNESCO, incorporando la perspectiva de género y etnia en la convocatoria que el programa realizará y con ello apoyar las creaciones musicales de los pueblos indígenas y afrodescendientes en particular.

1. 2 Estados Miembros y estructura.

IBERMÚSICAS está actualmente integrado por once países que financian el Programa: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay; y por la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB).

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (Antena). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta estructura la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

2. ELEGIBILIDAD

2.1. La presente convocatoria tiene por objeto apoyar y fomentar la participación de solistas, grupos y ensambles de música de todos los géneros de los países miembros del Programa IBERMÚSICAS, en festivales, encuentros, ferias, mercados, conciertos y muestras, que promuevan la circulación y conocimiento de la creación y producción musical únicamente en los circuitos iberoamericanos.

2.2. Son elegibles:

 Las solicitudes presentadas por solistas, grupos y ensambles iberoamericanos de música de todos los géneros, que pertenezcan por nacionalidad o por residencia certificada, a cualquier país integrante del Programa IBERMÚSICAS: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, México, Panamá, Paraguay, Perú o Uruguay, que hayan sido invitados a presentarse en eventos dentro de la región iberoamericana en un país o en países diferente/s al país de residencia. Se deja constancia que no se aceptarán solicitudes de ciudadanos de los países miembros que residan en el exterior para realizar proyectos en su país natal o en el país donde se encuentren residiendo.

- Los grupos y ensambles iberoamericanos podrán estar integrados en un 70% por músicos residentes en el país por el cual se presentan, 20% por músicos de otras nacionalidades iberoamericanas, 10% por músicos de otros países.
- Las propuestas que centren su valor en la expresión artística y que por sus características enriquezcan el desarrollo del panorama musical iberoamericano.
- Aquellos grupos, solistas, ensambles y festivales, mercados, congresos, salas, teatros iberoamericanos de música de todos los géneros, que se encuentren registrados en el Catálogo de Recursos de Música del portal www.ibermusicas.org
- 2.3 Sólo podrán presentarse solicitudes que cuenten con una carta de invitación oficial de la/s institución/es anfitriona/s manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se llevará a cabo.
- 2.4 El evento deberá estar programado para realizarse entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.
- 2.5 La presentación de la solicitud implica la aceptación de participar ad honorem en una actividad educativa o de beneficio comunitario coordinada por la institución que representa al país ante IBERMÚSICAS con el objetivo de impulsar programas de educación y formación musical para la comunidad de su país.
- 2.6 Únicamente se podrá participar con una sola propuesta por convocatoria.
- 2.7 Las personas que hayan sido beneficiadas con un apoyo no podrán participar en las convocatorias del Programa en los dos años siguientes.
- 2.8 Para poder presentarse a las ayudas de esta convocatoria, los solicitantes deberán estar al día en todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en su país de origen.



3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las solicitudes presentadas tendrán preferencia en la concesión de la ayuda en función de los siguientes criterios de selección:

- 3.1 Calidad integral de la propuesta e impacto del evento y de la participación puntual de los artistas.
- 3.2 Propuestas que consoliden líneas de conocimiento y difusión de las músicas de la región iberoamericana.
- 3.3 Trayectoria de la institución anfitriona en relación con la música iberoamericana.
- 3.4 Trayectoria del solista, grupo o ensamble. Se tendrán en cuenta tanto trayectorias destacadas con proyección internacional como aquellas con procesos emergentes a nivel internacional pero con una trayectoria consolidada a nivel nacional.
- 3.5 Proyectos que incluyan una actividad formativa o de beneficio comunitario en el país de destino de ser posible.
- 3.6 Ante igualdad de puntaje se privilegiará género y etnia por acción afirmativa, tal como lo establece la Carta Cultural Iberoamericana. http://segib.org/wp-content/uploads/Carta-cultural-iberoamericana.pdf

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

- 4.1 Los proyectos tendrán que ser presentados directamente por el/la creador/a o por el representante del grupo o ensamble.
- 4.2 Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página web del Programa IBERMÚSICAS <u>www.ibermusicas.org</u>. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, los postulantes podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.
- 4.3 Las solicitudes podrán presentarse desde el 30 de marzo hasta el 31 de agosto de 2017.
- 4.4 Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas o extemporáneas.
- 4.5 Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

- 4.6 Los proyectos que resulten seleccionados deberán acreditar, en caso de ser necesario, el aporte o los aportes complementarios para la realización cabal del proyecto presentado antes de la firma de la Carta Compromiso que se menciona en el punto 6 de la presente convocatoria.
- 4.7 Las Antenas o la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS se reservan el derecho de solicitar a los/as candidatos/as o a las otras Antenas cualquier información adicional para proponer al Consejo Intergubernamental, que tomará la decisión definitiva sobre la concesión de las ayudas. En particular, pueden solicitar a los candidatos preseleccionados que aporten más información relativa a garantías acerca de la capacidad de financiación global del proyecto presentado.

5. CONCESIÓN DE LA AYUDA

- 5.1 El importe máximo del apoyo concedido no excederá la cantidad de 10 mil dólares estadounidenses. IBERMÚSICAS podrá asistir parcialmente a la solicitud presentada.
- 5.2 En todos los casos el Programa cubrirá a los participantes seleccionados exclusivamente los gastos de traslado aéreo (excluyendo vuelos en Primera clase y Clase ejecutiva) o traslado terrestre en transporte público al lugar de destino y regreso no incluyéndose: tasas de embarque, exceso de equipaje, gastos médicos, seguros, viáticos, taxis, costos por materiales o elementos necesarios para la actividad que realizará el participante seleccionado ni los gastos que ocasione cualquier cambio en las condiciones del pasaje. Sólo se recibirán comprobantes de pasajes aéreos o terrestres especificados.
- 5.3 La ayuda recibida no se podrá transferir a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por el Consejo Intergubernamental.
- 5.4 La ayuda se concederá a partir de la aprobación de la propuesta, una vez firmada la carta compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- 5.5 En caso de las solicitudes presentadas por los ensambles o grupos, el dinero será remitido al representante de la solicitud y deberá ser utilizado exclusivamente para el pago de traslados de los artistas presentados, tal como se estipula en el punto 5.2.
- 5.6 Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses, caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de emisión de la transferencia.

- 5.7 IBERMÚSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.
- 5.8 Finalizada la actividad se deberá enviar a la Unidad Técnica la Memoria Técnica y Rendición Económica con la siguiente información:
 - 1. Factura de emisión de los pasajes
 - 2. Tarjetas de embarque
 - 3. Una memoria completa de las actividades realizadas con los elementos gráficos que acrediten la utilización del logotipo de IBERMÚSICAS y del Ministerio de Cultura del país del beneficiario, notas de prensa, etc
 - 4. Fotos en alta calidad y videos para difundir en las redes sociales de IBERMÚSICAS

Las fichas de la Memoria Técnica y Rendición Económica serán entregadas oportunamente por la Unidad Técnica.

- 5.9 El beneficiario deberá entregar su rendición en un plazo no mayor a los 45 días de terminado el proyecto. Caso contrario, será inhabilitado para recibir cualquier tipo de ayuda por parte de IBERMÚSICAS o lo que el país señale en adición.
- 5.10 Una vez entregada la Memoria Técnica y la Rendición Económica descripta / descrita en el 5.8, en los casos que exista un remanente de dinero deberá ser devuelto indefectiblemente a la cuenta de IBERMÚSICAS que le brindará la Unidad Técnica.
- 5.11 Una vez aprobada la Memoria Técnica y la Rendición de gastos, la Unidad Técnica emitirá un certificado de conclusión de proyecto. Sin este certificado no podrán volver a presentarse a ninguna de las convocatorias o concursos de IBERMÚSICAS.

6. CARTA-COMPROMISO

- 6.1 Una vez aprobada la concesión de la ayuda por el Consejo Intergubernamental, el/la beneficiario/a deberá firmar una carta-compromiso que será gestionada por la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS.
- 6.2 En caso de no cumplirse la carta-compromiso, el/la beneficiario/a quedará inhabilitado/a para recibir cualquier otra ayuda del programa, sin perjuicio de otras medidas aplicables en los países de origen; la ayuda concedida hasta ese momento deberá ser restituida al Fondo IBERMÚSICAS.

- 6.3 La Unidad Técnica y las Antenas evaluarán la ejecución de los apoyos aprobados en esta modalidad.
- 6.4 Será responsabilidad de los/las solicitantes tramitar y tener al día los documentos (pasaportes, visas, certificados de vacunación exigidos en el país de destino o cualquier otro requerimiento) necesarios para su viaje.

7. MENCIÓN DE LA AYUDA IBERMÚSICAS Y DERECHOS DE USO DE IMÁGEN

- 7.1 Los logos de IBERMÚSICAS y del Ministerio/Secretaria de Cultura del país del beneficiario deben aparecer de forma visible en cualquier soporte y medio de comunicación como patrocinador del proyecto. A tal fin se deberán descargar los logotipos correspondientes en la web de Ibermúsicas http://www.ibermusicas.org/es/logo and manual
- 7.2 La participación como beneficiario de las ayudas del Programa Ibermúsicas implica la cesión de derechos de uso de imagen sin fines de lucro, tanto de los artistas que integran las agrupaciones artísticas como de la institución musical para los usos específicos de difusión del Programa Ibermúsicas.

8. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

- 8.1 La ayuda podrá rescindirse y cualquier monto no utilizado deberá reembolsarse monetariamente si el/la beneficiario/a:
 - No cumple con las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta compromiso.
 - Suministra información falsa en su formulario de solicitud o en cualquier otra correspondencia.
 - No está al día de las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
 - Se encontrare inhabilitado en su país de origen para postular a algún tipo de beneficio público en el ámbito cultural.
- 8.2 No se puede apelar en contra de la decisión adoptada por el Consejo Intergubernamental sobre la ayuda concedida a la solicitud presentada.



9. INTERPRETACIÓN Y ENMIENDAS

Es competencia del Consejo Intergubernamental la modificación e interpretación de las presentes bases.

10. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS <u>www.ibermusicas.org</u>. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con el representante del país para obtener asistencia personalizada.

Los documentos solicitados son:

- Copia del certificado de registro fiscal o número de identificación fiscal del representante (Es el Sistema de Identificación Tributaria. En Argentina de denomina CUIT o CUIL; CPF en Brasil; RUT en Chile, Colombia y Uruguay; NITE en Costa Rica; RUC en Perú y Paraguay, RFC en México)
- 2. País de residencia del artista, grupo, ensamble
- 3. Presentación amplia del evento al cual se desea asistir
- 4. Listado de pasajeros con los siguientes datos: nombre completo; número de pasaporte/número de identificación; fecha de nacimiento; rol dentro de la agrupación; datos de género/transgénero y etnia para indicadores del Programa
- 5. Trayectoria del artista, grupo o ensamble
- 6. Enlace de audio a soundcloud o similiar
- 7. Enlace audiovisual a youtube o similar (opcional)
- 8. País/es del evento/s a participar
- 9. Fecha/s de realización del evento/s a participar
- 10. Cronograma de trabajo
- 11. Cotización estimada de los pasajes solicitados en dólares americanos
- 12. Carta de invitación de la/s institución/es anfitriona/s manifestando la actividad que se desarrollará y la fecha en la que se cursará la actividad
- 13. Fundamentación de las razones por las cuales solicita la ayuda
- 14. Propuesta de una actividad educativa o de beneficio comunitario en el país de destino (opcional)